

**ACTA 18/2015**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 31-07-2015**

En la Sala “Ramon Llull” de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diez horas y un minuto del día treinta y uno de julio de dos mil quince, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- Benjamí Soler Palomares (Compromís)

Compromís :

- Cintia Alavés Cañada
- David Ramírez Navarro

EUPV :

- Raquel Pérez Antón
- Martín Gil Garganta

PDC:

- M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas
- Adriana Paredes Mínguez

Centre Moderat:

- David Alavés Lledó

PP:

- Juan José Berenguer Alcobendas
- Lourdes Llopis Soto
- Alejandro Collado Giner
- Marisa Navarro Pérez
- M<sup>a</sup> del Carmen Alemañ Lledó
- Adolfo Lorenzo Gomisç
- Rafael Galvañ Urios

PSOE :

- José Ramón Varó Reig
- María de los Ángeles Jiménez Belmar
- Pere Lluís Gomis Pérez

C's :

- Julio Oca Enríquez
- Lorena Baeza Carratalá
- M<sup>a</sup> Guadalupe Sánchez Sánchez

Interventora :

- María Dolores Sánchez Pozo

Secretario General:

- Carlos del Nero Lloret

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- GOBIERNO INTERIOR. Constitución grupos municipales.
- 2.- GOBIERNO INTERIOR. Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.
- 3.- GOBIERNO INTERIOR. Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.
- 4.- GOBIERNO INTERIOR. Nombramiento de representantes de la Corporación en entidades extramunicipales.
- 5.- GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta de las Resoluciones del Alcalde en materia de:
  - Delegaciones de los concejales
  - Nombramiento de Tenientes de Alcalde
  - Miembros de la Junta de Gobierno Local y periodicidad de sus sesiones
  - Delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local
- 6.- GOBIERNO INTERIOR. Régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

**1.- GOBIERNO INTERIOR. Constitución grupos municipales.**

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

**“PRIMERO.-** Se crean los grupos municipales siguientes:

- Grupo municipal Partido Popular (PP):

Juan José Berenguer Alcobendas (portavoz)  
Lourdes Llopis Soto (suplente)

- Grupo municipal Socialista (PSOE):

José Ramón Varó Reig (portavoz)  
María de los Ángeles Jiménez Belmar (suplente)

- Grupo municipal Ciudadanos-El Campello (C's):

Julio Oca Enríquez (portavoz)  
Lorena Baeza Carratalá (suplente)

- Grupo municipal Compromís pel Campello (Compromís):

David Ramírez Navarro (portavoz)  
Cintia Alavés Cañada (suplente)

- Grupo municipal Esquerra Unida País Valencià (EUPV):

Martín Gil Garganta (portavoz)  
Raquel Pérez Antón (suplente)

- Grupo municipal Partido del Campello (PDC):

M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas (portavoz)  
Adriana Paredes Mínguez (suplente)

- Grupo municipal Els Verds-El Campello Demòcrates (Centre Moderat)

J. David Alavés Lledó (portavoz)

**SEGUNDO.-** La Junta de Portavoces estará formada por los miembros arriba indicados, presidida por la Alcaldía:

**TERCERO.-** Se reunirá el lunes anterior al día previsto para la celebración de la sesión plenaria ordinaria (último jueves del mes).

**CUARTO.-** La convocatoria de sus reuniones se realizará por la Alcaldía, normalmente con un día de antelación al menos; pudiéndose convocar, en caso de urgencia, incluso telefónicamente.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

## **2.- GOBIERNO INTERIOR. Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.**

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“La Ley de Bases de Régimen Local establece, tras la última modificación, que los Pleno de las Corporaciones Locales de los Municipios de más de 20.000 habitantes celebrarán sesión ordinaria como mínimo cada mes.

Dado que la cifra oficial de población del Campello superó los 20.000 habitantes –con efectos de 31-12-2002- según el Real Decreto 1431/2002 de 27 de diciembre, es obligatoria la celebración de una sesión ordinaria mensual.

A la vista de ello, se propone:

1º.- Las sesiones plenarias ordinarias se celebrarán el último jueves de cada mes, a las 19.00 horas, o el siguiente jueves hábil, si aquél fuese festivo, salvo en el mes de diciembre en que se celebrará atendiendo a las festividades previstas, en cuyo caso la Junta de Portavoces determinará su fecha.

2º.- Que el lugar de celebración sea la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal con carácter general, salvo que por necesidad o conveniencia de los servicios, proceda realizarse en el Auditorio Pedro Vaello de la Casa de Cultura (constitución de la nueva Corporación).

Las votaciones se efectuarán con carácter general con el gesto de asentimiento consistente en la mano alzada tras la petición del Presidente.”

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** interviene para indicar que votarán en contra porque consideran que su propuesta era celebrar las sesiones plenarias ordinarias a las 18.00 horas, aunque entiende que se ha propuesto una hora intermedia.

**Martín Gil Garganta (portavoz equipo de gobierno)** considera que el motivo de la celebración de las sesiones plenarias a las 19.00 horas es para poder hacerlas más accesibles a los/las vecinos/as de El Campello.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (3 Compromís, 2 EUPV, 2 PDC, 1 Centre Moderat, 3 PSOE, 3 C's) y 7 votos en contra (PP).**

## **3.- GOBIERNO INTERIOR. Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.**

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“De conformidad con lo establecido en los arts. 123, 124, 135 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2868/1986), se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La siguiente estructura organizativa en Comisiones Informativas Permanentes y Especiales.

- 1.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Territorio y Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio.
- 2.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos judiciales.
- 3.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales
- 4.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Culturales.
- 5.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos.
- 6.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Medio Ambiente, Salud, Agua, Playas y Turismo.
- 7.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Empleo, Fomento, Industria y Comercio.
- 8.- Comisión Informativa Especial de Cuentas.

**SEGUNDO.-** Que el contenido de cada una de las Comisiones Informativas Permanentes se corresponda con el atribuido a las funciones específicas siguientes:

1.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Territorio y Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Planes de Urbanismo, Instrumentos de Gestión Urbanística y de Disciplina Urbanística.
- Materia de Contratación.
- Ordenación y defensa del Patrimonio Municipal.
- Infraestructura Pública

2.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Las competencias municipales en materia de Hacienda, Ingresos, Gastos municipales, así como las cuentas del Patrimonio.
- Materia de Recursos Humanos.
- Materia de Gobierno Interior.

- Informática.
- Protección Civil.
- Seguridad Ciudadana.
- Ocupación de vía pública.
- Defensa Jurídica y actuaciones ante los Tribunales.
- Relaciones con otras Administraciones e Instituciones.

### 3.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Acción Social
- Tercera Edad
- Voluntariado.
- Mujer e Igualdad.
- Participación Ciudadana
- Residentes Europeos.

### 4.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Culturales.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Cultura
- Educación
- Deportes
- Juventud
- Normalización Lingüística
- Fiestas y tradiciones
- Biblioteca Pública Municipal, Casa de Cultura y demás edificios deportivos y docentes municipales.

### 5.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Gestión y Coordinación de servicios urbanos y obras públicas.
- Mantenimiento de instalaciones municipales.
- Parque móvil.

- Cementerio.
- Parques y jardines.
- Alcantarillado y aceras.

#### 6.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Medio Ambiente, Salud, Agua, Playas y Turismo.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Medio Ambiente.
- Ordenación y Promoción de la Sanidad Municipal.
- Gestión y control del Servicio Público de Agua.
- Ordenación y Promoción de la Agricultura y Pesca.
- Playas
- Turismo

#### 7.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Empleo, Fomento, Industria y Comercio.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Impulso, gestión y coordinación del Empleo y Fomento Económico.
- Iguales funciones en Comercio e Industria.
- Gestión y control del CADEM.
- Consumo.
- Mercados y Venta Ambulante.
- Congresos y Ferias.
- Eventos

#### 8.- Comisión Informativa Especial de Cuentas.

El establecido legalmente en el art. 127 del ROF.

**TERCERO.-** Secretaría de las Comisiones Informativas.

La Secretaría de las Comisiones Informativas corresponde al titular del Ayuntamiento, no obstante ésta podrá ser desarrollada por funcionarios de carrera previa delegación de la Secretaría municipal.

**CUARTO.-** Régimen de funcionamiento.

Las Comisiones Informativas se celebrarán **los martes a partir de las 9.00 horas**, con

desarrollo consecutivo, convocándose en último lugar la Comisión Informativa Permanente de Servicios de Territorio y Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio. En caso de falta de “quorum” se celebrará una hora después con asistencia mínima de tres miembros, y subsidiariamente al día siguiente (incluso para completar el orden del día).

**QUINTO.-** Composición de las Comisiones Informativas.

La Composición de cada Comisión Informativa, vistas las propuestas presentadas, se integran de la siguiente manera:

Grupo Municipal PP:	4
Grupo Municipal PSOE:	2
Grupo Municipal Ciudadanos	2
Grupo Municipal Compromís	2
Grupo Municipal EUPV-AC:	1
Grupo Municipal Partido del Campello:	1
Grupo Municipal Centro Moderado:	1

Vistas las propuestas presentadas por los distintos grupos municipales, se identifica a los miembros de las distintas Comisiones Informativas siguientes:

1.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Territorio y Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio.

1. Benjamí Soler Palomares (Compromís)
2. David Ramírez Navarro (Compromís)
3. M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas (PDC)
4. Martín Gil Garganta (EUPV)
5. David Alavés Lledó (Centre Moderat)
6. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)
7. Lourdes Llopis Soto (PP)
8. Rafael Galvañ Urios (PP)
9. Alejandro Collado Giner (PP)
10. José Ramón Varó Reig (PSOE)
11. María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)
12. Lorena Baeza Carratalá (C's)
13. Julio Oca Enríquez (C's)



2.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales.

1. Benjamí Soler Palomares (Compromís)
2. David Ramírez Navarro (Compromís)
3. Adriana Paredes Mínguez (PDC)
4. Martín Gil Garganta (EUPV)
5. David Alavés Lledó (Centre Moderat)
6. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)
7. Lourdes Llopis Soto (PP)
8. Adolfo Lorenzo Gomis (PP)
9. Rafael Galvañ Urios (PP)
10. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)
11. José Ramón Varó Reig (PSOE)
12. Julio Oca Enríquez (C's)
13. Lorena Baeza Carratalá (C's)

A esta Comisión asistirán los funcionarios que efectúen actuaciones ante Juzgados y Tribunales.

3.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales

1. Cintia Alavés Cañada (Compromís)
2. David Ramírez Navarro (Compromís)
3. Adriana Paredes Mínguez (PDC)
4. Martín Gil Garganta (EUPV)
5. David Alavés Lledó (Centre Moderat)
6. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)
7. Lourdes Llopis Soto (PP)
8. Marisa Navarro Pérez (PP)
9. M<sup>a</sup> Carmen Alemañ Lledó (PP)
10. María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)
11. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)
12. Lorena Baeza Carratalá (C's)
13. María Guadalupe Sánchez Sánchez (C's)

4.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Culturales

1. Cintia Alavés Cañada (Compromís)
2. David Ramírez Navarro (Compromís)
3. M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas (PDC)
4. Martín Gil Garganta (EUPV)
5. David Alavés Lledó (Centre Moderat)
6. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)
7. Lourdes Llopis Soto (PP)
8. M<sup>a</sup> Carmen Alemañ Lledó (PP)
9. Marisa Navarro Pérez (PP)
10. José Ramón Varó Reig (PSOE)
11. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)
12. Lorena Baeza Carratalá (C's)
13. María Guadalupe Sánchez Sánchez (C's)

5.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos.

1. David Ramírez Navarro (Compromís)
2. Benjamí Soler Palomares (Compromís)
3. M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas (PDC)
4. Martín Gil Garganta (EUPV)
5. David Alavés Lledó (Centre Moderat)
6. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)
7. Alejandro Collado Giner (PP)
8. Lourdes Llopis Soto (PP)
9. Rafael Galvañ Urios (PP)
10. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)
11. María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)
12. María Guadalupe Sánchez Sánchez (C's)
13. Julio Oca Enríquez (C's)

6.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Medio Ambiente, Salud, Agua, Playas y Turismo.

1. David Ramírez Navarro (Compromís)
2. Cintia Alavés Cañada (Compromís)
3. Adriana Paredes Mínguez (PDC)
4. Martín Gil Garganta (EUPV)
5. David Alavés Lledó (Centre Moderat)
6. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)
7. Lourdes Llopis Soto (PP)
8. Adolfo Lorenzo Giner (PP)
9. Alejandro Collado Giner (PP)
10. José Ramón Varó Reig (PSOE)
11. María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)
12. María Guadalupe Sánchez Sánchez (C's)
13. Lorena Baeza Carratalá (C's)

7.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Empleo, Fomento, Industria y Comercio.

1. Cintia Alavés Cañada (Compromís)
2. David Ramírez Navarro (Compromís)
3. M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas (PDC)
4. Martín Gil Garganta (EUPV)
5. David Alavés Lledó (Centre Moderat)
6. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)
7. Lourdes Llopis Soto (PP)
8. Marisa Navarro Pérez (PP)
9. M<sup>a</sup> Carmen Alemañ Lledó (PP)
10. María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)
11. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)
12. Lorena Baeza Carratalá (C's)
13. María Guadalupe Sánchez Sánchez (C's)

8.- Comisión Informativa Especial de Cuentas.

1. Benjamí Soler Palomares (Compromís)
2. David Ramírez Navarro (Compromís)
3. M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas (PDC)
4. Martín Gil Garganta (EUPV)
5. David Alavés Lledó (Centre Moderat)
6. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)
7. Lourdes Llopis Soto (PP)
8. Rafael Galvañ Urios (PP)
9. Adolfo Lorenzo Gomis (PP)
10. José Ramón Varó Reig (PSOE)
11. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)
12. Julio Oca Enríquez (C's)
13. Lorena Baeza Carratalá (C's)

Todos los miembros de la Corporación serán suplentes en las distintas Comisiones citadas anteriormente.”

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** anuncia la abstención de su grupo, ya que es una propuesta de organización del equipo de gobierno.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (3 Compromís, 2 EUPV, 2 PDC, 1 Centre Moderat, 3 PSOE, 3 C's) y 7 abstenciones (PP).**

**4.- GOBIERNO INTERIOR. Nombramiento de representantes de la Corporación en entidades extramunicipales.**

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“El Ayuntamiento de El Campello forma parte de diversas entidades extramunicipales, las cuales han de renovarse como consecuencia de las pasadas elecciones locales.

A la vista de ello se propone nombrar representantes de este Ayuntamiento en:

**Institut d'Ecologia Litoral**

Por el Ayuntamiento:

- Benjamí Soler Palomares

Personas físicas designadas por el Ayuntamiento:

- Cintia Alavés Cañada
- Martín Gil Garganta
- José David Alavés Lledó
- Representante del grupo municipal PSOE
- Representante del grupo municipal PP / representante del grupo municipal C's, en turno rotativo anual

**Mancomunitat de l'Alacantí**

Titulares: Benjamí Soler Palomares y M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas.

Suplentes: David Ramírez Navarro y Martín Gil Garganta.

**Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante:**

- Titular: Benjamí Soler Palomares
- Suplente: M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas

**Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 6 (Consortio A1):**

- Titular: Cintia Alavés Cañada
- Suplente: Martín Gil Garganta

**Asociación Española de Ciudades de la Pesca (AECIPE) y Centro de Recursos Pesqueros.**

- Titular: José David Alavés Lledó
- Suplente: David Ramírez Navarro

**Fons Valencià per la Solidaritat**

- Adriana Paredes Mínguez”

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** anuncia la abstención de su grupo al entender que son los miembros del equipo de gobierno quienes deben formar parte de estas entidades.

**Julio Oca Enríquez (C's)** indica que les hubiera gustado que se hubiese contado con algún componente de la oposición para formar parte de la Mancomunidad de l'Alacantí y dice que

les gustaría que se les informara de todo lo relacionado con esta institución, desde el equipo de gobierno.

**El Alcalde** aclara que en principio, en la anterior legislatura, sí que formaba parte un miembro de la oposición en la Mancomunidad de l'Alacantí, pero después al cambiar la composición del equipo de gobierno, la oposición no se veía reflejada en esta institución. También dice que informarán de todo lo que se acuerde en las sesiones plenarias de la Mancomunidad, tal como lo venía haciendo el anterior Alcalde.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (3 Compromís, 2 EUPV, 2 PDC, 1 Centre Moderat y 3 PSOE) y 10 abstenciones (7 PP y 3 C's)**

#### **5.- GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta de las Resoluciones del Alcalde en materia de:**

- Delegaciones de los concejales
- Nombramiento de Tenientes de Alcalde
- Miembros de la Junta de Gobierno Local y periodicidad de sus sesiones
- Delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

#### **“DECRETO Nº 1761-15, de 08-07-15**

Asunto: Delegaciones Concejales

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 3 de julio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Efectuar las siguientes delegaciones, respecto a las distintas áreas o materias municipales que se especifican, a favor de los/las concejales/as que a continuación se indican:

#### **Cintia Alavés Cañada**

- Turismo
- Playas
- Medio Ambiente
- Salud Pública

#### **David Ramírez Navarro**

- Infraestructuras
- Servicios Públicos y Mantenimiento

- Empleo y Fomento Económico
- Deportes

***M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas***

- Territorio y Vivienda
- Cultura
- Igualdad

***Adriana Paredes Mínguez***

- Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Sanidad
- Atención a Residentes Extranjeros

***Martín Gil Garganta:***

- Juventud
- Educación
- Política Lingüística
- Comunicación
- Voluntariado

***Raquel Pérez Antón:***

- Participación Ciudadana

***José David Alavés Lledó***

- Fiestas y tradiciones
- Eventos
- Empresa-Comercio
- 3<sup>a</sup> Edad
- Cementerio
- Agricultura y Pesca
- Consumo
- Mercado Ambulante

**SEGUNDO.-** El Alcalde asumirá las atribuciones en materia de:

- Contratación
- Hacienda
- Patrimonio
- Gobierno Interior
- Seguridad y Tráfico
- Protección Civil
- Modernización
- Ocupación Vía Pública

**TERCERO.-** Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultadas de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

**QUINTO.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal.

**SEXTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SÉPTIMO.-** Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

-----

**“DECRETO      Nº 1884-15, de 27-07-15**

**Asunto:** Nombramiento de Tenencias de Alcaldía.

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 3 de julio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

- Primer Teniente de Alcalde:            M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas
- Segundo Teniente de Alcalde:        José David Alavés Lledó
- Tercer Teniente de Alcalde:            Martín Gil Garganta
- Cuarto Teniente de Alcalde:          David Ramírez Navarro



**SEGUNDO.-** Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SEXTO.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

-----

**“DECRETO            Nº 1885-15, de 27-07-15**

**Asunto:** Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y periodicidad de las sesiones.

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 3 de julio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y art. 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas
- Adriana Paredes Mínguez
- José David Alavés Lledó
- Martín Gil Garganta
- Raquel Pérez Antón
- David Ramírez Navarro
- Cintia Alavés Cañada

**SEGUNDO.-** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

**CUARTO.-** Las sesiones ordinarias se celebrarán los lunes a las 9.00 horas, salvo los días en que coincida con la Junta de Portavoces, en que se convocará a las 10.00 horas.

**QUINTO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal.

**SEXTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SÉPTIMO.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

-----

**“DECRETO                    Nº 1886-15, de 27-07-15**

Asunto: Delegación de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

En aplicación de las competencia que legalmente tengo atribuidas (art. 21 y art. 23 de Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local),

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local:

- 1.- El otorgamiento de las licencias de obras mayores.
- 2.- El otorgamiento de licencias de primera ocupación.
- 3.- Licencia de instalación en las licencias ambientales.
- 4.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de proyectos de urbanización.
- 5.- Informes del Ayuntamiento en expedientes de autorización ambiental integrada, en el caso de ser solicitados por la Conselleria de Territori i Habitatge.
- 6.- La sanción del personal funcionario (excepto la separación del servicio) y laboral (excepto el despido).
- 7.- La aprobación de la oferta de empleo público.
- 8.- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal.

9.- La aprobación de las bases para concursos de provisión de puestos de trabajo entre el personal del Ayuntamiento.

10.- En los contratos menores:

- Cuando se trate de obras, le corresponderá las contrataciones de cuantía entre los 18.000,01 € (IVA excluido) hasta 49.999,99 € (IVA excluido), incluyendo la aprobación, en su caso, del proyecto de obra, memoria o cualquier otro documento técnico necesario. Asimismo, le corresponderá la autorización y disposición de gastos correspondiente a dichos contratos menores.
- Para el resto de contratos, le corresponderá las contrataciones de cuantía entre los 9.000,01 € (IVA excluido) hasta 17.999,99 € (IVA excluido). Asimismo le corresponderá la autorización y disposición de gastos correspondiente a dichos contratos menores.

11.- En los contratos mayores:

- Se delega la competencia para adjudicar, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, excepto las devoluciones de las garantías.
- Asimismo se delega la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

**SEGUNDO.-** Cuando por razones de urgencia no sea posible dilatar la resolución hasta la próxima Junta de Gobierno Local, la Alcaldía podrá avocar la competencia mediante el Decreto correspondiente.”

## **6.- GOBIERNO INTERIOR. Régimen retributivo de los miembros de la Corporación.**

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, regula las retribuciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, dedicación parcial, o por asistencias a los órganos colegiados.

El art. 73.3 de ese mismo texto establece que el Pleno de la Corporación podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias que perciban los Concejales. Dichas cantidades se encuentran consignadas en el Presupuesto de la Entidad Local, existiendo crédito necesario para financiar las retribuciones a percibir por los miembros electos de la Corporación.

Por lo anteriormente expuesto, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el régimen económico de la Corporación vigente, basándose en el siguiente tenor literal y en virtud de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, en sus artículos 73 y 75:

**“1. Asignación a grupos políticos:**

A) Componente fijo: 250 € x 12 meses = 3.000 €  
x 7 grupos  
21.000 €

B) Componente variable en función del número de concejales de cada grupo político:

100 € x 12 meses = 1.200 €.  
x 21 concejales  
25.200 €

RESULTANDO:

**PP.-** A) FIJO ..... 3.000 €  
B) VARIABLE: 1.200 € x 7 = 8.400 €  
**TOTAL ..... 11.400 euros /año**

**PSOE.-** A) FIJO: ..... 3.000 €  
B) VARIABLE: 1.200 € x 3 = 3.600 €  
**TOTAL ..... 6.600 euros /año**

**Compromís.-** A) FIJO: ..... 3.000 €  
B) VARIABLE: 1.200 € x 3 = 3.600 €  
**TOTAL ..... 6.600 euros /año**

**Ciudadanos.-** A) FIJO: ..... 3.000 €  
B) VARIABLE: 1.200 € x 3 = 3.600 €  
**TOTAL ..... 6.600 euros /año**

**EUPV.-** A) FIJO: ..... 3.000 €  
B) VARIABLE: 1.200 € x 2 = 2.400 €  
**TOTAL ..... 5.400 euros /año**

**PDC.-** A) FIJO: ..... 3.000 €  
B) VARIABLE: 1.200 € x 2 = 2.400 €  
**TOTAL ..... 5.400 euros /año**

<b>Centre Moderat .-</b>	A) FIJO: .....	3.000 €
	B) VARIABLE: 1.200 € x 1 =	1.200 €
	<b>TOTAL .....</b>	<b>4.200 euros /año</b>

## 2. Asignación de cargos con dedicación exclusiva:

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Según el art. 75 bis de la Ley 7/85, el límite máximo global que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, será del 45% de las retribuciones de un Secretario de Estado, es decir, 55.000 € para el tramo de población entre 20.000 y 50.000 habitantes.

Igualmente, según el art. 75 ter de esa ley, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva en esta Corporación, será de diez.

Fijar la asignación anual de los cargos con dedicación exclusiva como se detalla a continuación:

<b>Alcaldía:</b> Contratación, Hacienda, Patrimonio, Gobierno Interior, Seguridad y Tráfico, Protección Civil, Modernización, Ocupación Vía Pública	D.E.	42.500.- euros / anuales
<b>Primera Teniente de Alcalde:</b> Territorio y Vivienda, Cultura e Igualdad	D.E.	38.000.- euros / anuales
<b>Segundo Teniente de Alcalde:</b> Fiestas y tradiciones, Eventos, Empresa-Comercio, 3ª Edad, Cementerio, Agricultura y Pesca, Consumo, Mercado Ambulante	D.E.	38.000.- euros / anuales
<b>Tercer Teniente de Alcalde:</b> Juventud, Educación, Política Lingüística, Comunicación, Voluntariado	D.E.	38.000.- euros / anuales
<b>Cuarto Teniente de Alcalde:</b> Infraestructuras, Servicios Públicos y Mantenimiento, Empleo y Fomento Económico, Deportes	D.E.	38.000.- euros / anuales

Concejalía de Turismo, Playas, Medio Ambiente, Salud Pública	D.E.	38.000.- euros / anuales
Concejalía de Recursos Humanos, Bienestar Social, Sanidad, Atención a residentes europeos	D.E.	38.000.- euros / anuales

### 3. Asignación de cargos con dedicación parcial.

Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que corresponda. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

Fijar los siguientes cargos de Concejales en régimen de dedicación parcial:

Concejal del PSOE Control de la acción de gobierno municipal	D.P.	25.000.- euros / anuales
Concejal del PP Control de la acción de gobierno municipal	D.P.	25.000.- euros / anuales
Concejal del PP Control de la acción de gobierno municipal	D.P.	25.000.- euros / anuales
Concejal del PP Control de la acción de gobierno municipal	D.P.	25.000.- euros / anuales
Concejal de Ciudadanos (Portavoz)	D.P.	25.000.- euros / anuales

El total de retribuciones a los Concejales asciende a 395.500 euros anuales.

El régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de estas retribuciones, será del 66% de la jornada laboral o cinco horas de dedicación diaria.

#### **4. Fijación de las cantidades a percibir por asistencias a órganos colegiados para el resto de concejales:**

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forman parte, con la cuantía señalada por el Pleno.

- Por cada asistencia efectiva como miembro titular o suplente a un órgano colegiado municipal (Pleno, Comisiones, Juntas de Portavoces, Mesas de Contratación y Negociación, ...) 130 €, estableciéndose como número máximo de asistencias retribuidas al mes de 5.

- Por razones operativas, los concejales que perciban sus remuneraciones en concepto de asistencias a Comisiones y resto de órganos colegiados, cobrarán mensualmente las cantidades que resulten en caso de que asistieran al número máximo de Comisiones y resto de órganos colegiados remuneradas, y trimestralmente se efectuará, en su caso, la regularización oportuna.

Así pues, aquellos concejales incluidos en esta modalidad, recibirán la cantidad de 650 € mensuales.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo producirá sus efectos económicos, de forma general, con fecha 3 de julio, sin perjuicio de las adaptaciones individuales que se derivan de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio del Sector Público y de los efectos que determine la Tesorería de la Seguridad Social.

**TERCERO:** La materialización de este acuerdo plenario se llevará a cabo a través de Resolución de Alcaldía en la que se producirá la asignación efectiva del miembro de la Corporación.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a Intervención a efectos de proceder al pago de las citadas cantidades, teniendo en cuenta el prorrateo de las cantidades que corresponda.

**QUINTO:** Publicar en el BOP y fijar en el Tablón de Anuncios los acuerdos relativos al régimen retributivo de la Corporación.”

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** indica que votarán en contra porque no se ha modificado la propuesta que se les planteó desde el principio, y entienden que no se han aplicado las rebajas que algunos partidos políticos anunciaban cuando se presentaban a las Elecciones, ya que la carga de la rebaja en la Partida de Sueldos la soportan los concejales de la oposición, porque son más y la rebaja sobre la partida del equipo de gobierno es menor, inevitablemente, porque son menos que los de la anterior Corporación.

**José Ramón Varó Reig (PSOE)** anuncia su voto a favor porque mantiene una línea similar a la de la anterior legislatura, en cuanto a retribuciones y manifiesta que la diferencia entre el Alcalde y un Concejal delegado es muy pequeña, ya que la responsabilidad del Alcalde es

mucho mayor que la de los concejales. También considera que, por muy transversal que quiera ser el actual equipo de gobierno, hay concejales que tienen delegaciones con mucha responsabilidad y otros con delegaciones no tan profundas y no está de acuerdo en que todos cobren lo mismo.

**Julio Oca Enríquez (C's)** manifiesta el voto en contra de su grupo, indicando que “Ciudadanos proponía un presupuesto participativo entre todos los grupos con un reparto equitativo entre todos los concejales y que, a la vez, supusiera un montante global de las retribuciones. Ningún grupo quiso afrontar esta propuesta valiente que hubiera solucionado para siempre el tema de las retribuciones al utilizar criterios objetivos consensuados por todos; en su lugar la respuesta fue: “siempre se ha hecho así”, pero alguien se ha planteado por qué se hace así, habría una forma mejor de hacer las cosas? Os recomiendo la fábula de los cinco monos como reflexión para el futuro. Si queremos dignificar el cargo de Concejal y que se le pueda dedicar el tiempo necesario para realizar una labor de oposición responsable, debería haber unas retribuciones mínimas iguales para todos los miembros de la oposición donde no tenga cabida situaciones personales en las que prime más el interés privado de cada uno, en lugar de primar el interés general que como cargo público tenemos el deber y la obligación de velar, y para más inri descubrimos las medias verdades que se publican en las noticias de la web del Ayuntamiento en donde se comunica un ahorro del 30% en la Partida del equipo de gobierno, que como antes comentaban, se debe a que ahora la Corporación sólo retribuye en su totalidad a siete concejales, ya que el octavo cobra de la Diputación, pero no se dice en ningún momento que la realidad es que los concejales del equipo de gobierno se han subido los sueldos con respecto a la legislatura pasada. La media de los sueldos de los concejales de gobierno fueron de 36.500 euros y en la actualidad son de 38.000 euros, con lo que se han subido 1500 euros; y lo mismo ocurre con la media del equipo de gobierno. El único que al final soporta, incomprensiblemente, la bajada de retribuciones es el Alcalde, cuando todos los concejales que tienen sustentando su gobierno se suben las mismas, con lo cual se ve claramente quién está en manos de quién y lo que esta legislatura nos puede deparar”.

**Martín Gil Garganta (portavoz del equipo de gobierno)** indica que el equipo de gobierno asumió en su programa, en uno de sus puntos, rebajar la partida presupuestaria de gastos de sueldos de los concejales del equipo de gobierno. Con esta rebaja de 110.000 euros se entendió también que la oposición tenía que estar provista de recursos, por lo que se siguieron los criterios del antiguo equipo de gobierno que se les dotó del mismo salario para toda la oposición. En cuanto a los concejales, sigue diciendo, que asumen que están en un equipo de gobierno que busca la unidad, por lo que no quisieron hacer ninguna diferencia salarial entre unas concejalías y otras, ya que se constituyen como una unidad.

**El Alcalde** aclara que no está en manos de nadie, sólo se considera que está en manos del pueblo de El Campello. Sigue diciendo que cuando fijaron las retribuciones se tuvo en cuenta que en la anterior legislatura también se realizó un esfuerzo respecto de la anterior y considera que esta reducción se nota más en el caso del Alcalde, pero en las circunstancias actuales, los sueldos de los concejales del equipo de gobierno están justificados. Sigue diciendo que se modificó la cuantía de los tres concejales del PP, respecto de la primera propuesta que se presentó y lamenta que no estén de acuerdo, esperando que durante esta legislatura puedan llegar a consensuar la mayor cantidad de acuerdos posibles.



Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (3 Compromís, 2 EUPV, 2 PDC, 1 Centre Moderat y 3 PSOE) y 10 votos en contra (7 PP y 3 C's)**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente



ERROR: syntaxerror  
OFFENDING COMMAND: --nostringval--

STACK:

/Title  
( )  
/Subject  
(D:20150810090946+02'00')  
/ModDate  
( )  
/Keywords  
(PDFCreator Version 0.9.5)  
/Creator  
(D:20150810090946+02'00')  
/CreationDate  
(cpc5)  
/Author  
-mark-